



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 1985

Número 265

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se aprueba previamente la construcción de una fábrica de conservas en Villanueva del Río Segura. Promovido por don José Candel Gómez. Expediente 36/85.

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se autoriza previamente la construcción de una sala polideportiva escolar en suelo no urbanizable en Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 203/85.

4299

4299

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se autoriza previamente la construcción de un Centro de E. G. B. en suelo no urbanizable de Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 204/85.

4300

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 17 de octubre de 1985, de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía.

4300

#### 4. Anuncios

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de solicitud de la S. A. T. Coara para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios. 24 de octubre de 1985.

4301

Ocupación de terrenos de vía pecuaria por don Felipe Ponce Párraga.

4302

Anuncio de 12 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de contratación pública para adquisición por el sistema de concurso, y con procedimiento de urgencia de diverso mobiliario para las oficinas de esta Consejería, complementario del ya existente.

4302

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Provincial de Murcia. Jefatura de Puertos y Costas. Solicitud de autorización de edificación en la parcela número 45 del Polígono «O» de La Manga del Mar Menor.

4302

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de La Coruña. Juicio ejecutivo número 1.132/84-B.	4303	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.622/85.	4307
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.606/84.	4303	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 973/83.	4307
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 646/84.	4304	Primera Instancia de Cieza Juicio ejecutivo número 345/84.	4308
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 700/82.	4305	Primera Instancia número Uno de Alicante. Juicio ejecutivo número 577/83.	4308
Instrucción número Cuatro de Murcia. Ejecutoria número 34/85.	4305	Instrucción de Cieza. Autos número 6/82.	4309
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 212/85-A.	4305	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 518/85.	4309
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.143/84.	4305	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 521/85.	4309
Primera Instancia e Instrucción de Cieza. Sumario número 4/84.	4306	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 469/85.	4310
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 945/84.	4306	Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 462/85.	4310
	4307		

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Expuesto el expediente número 1/85 de modificación de créditos del Pto. Ordinario núm. 1 de Inversiones.	4311	AGUILAS. Convocando concurso-oposición de una plaza de técnico administrativo.	4312
BENIEL. Modificación tarifas de las ordenanzas.	4311	MULA. Expuestos los proyectos técnico de obras.	4312
ALCANTARILLA Devolución de fianza a contratista.	4311	AGUILAS. Convocando concurso-oposición de una plaza de arquitecto superior.	4313
AGUILAS. Aprobado el Padrón de Contribuciones Especiales por la obra de «Pavimentación resto pie Castillo».	4311	CEUTI. Expuesto el expediente número uno de modificación de crédito en el Pto. Ordinario de 1985.	4313
	4311	TOTANA. Solicitud de licencia de apertura de cafetería-heladería.	4313

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 2.747/84.	4314	Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Apuestas Deportivas. Delegación Territorial de Murcia. Extraviado el boleto núm. 19694184.	4317
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 2.556/80 y 2.108/81.	4314	Consejo de Universidades. Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	4318
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.340/84.	4314	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.063/85.	4319
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. Expediente administrativo de apremio por débitos a la Tesorería de la Seguridad Social.	4315	Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Expediente administrativo de apremio contra Confecciones Carplas, Sociedad Limitada.	4320
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento de apremio número 14.298/84.	4316	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 2.852/84.	4320
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Citando a José Martínez González.	4317		

#### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se advierte a los suscriptores que las reclamaciones de boletines no recibidos, se atenderán con carácter gratuito hasta los diez días siguientes al correspondiente de su publicación. A partir de ese plazo, se facturarán por el importe que marca la vigente Ley de Tasas de la Comunidad: 75 ptas. ejemplar.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

1097 **ACUERDO** de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se aprueba previamente la construcción de una fábrica de conservas en Villanueva del Río Segura. Promovido por don José Candel Gómez. Expediente 36/85.

Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

### C E R T I F I C O :

Que esta Comisión, en sesión de fecha 14 de octubre de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.—Autorización previa, si procede, de la solicitud de autorización para la construcción de una fábrica de conservas en Villanueva del Río Segura. Promovido por don José Candel Gómez. Expediente 36/85.

El expediente fue conocido por la Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de 29 de marzo de 1985, señalándose una serie de deficiencias que deberían ser subsanadas antes de otorgar la autorización previa.

El Ayuntamiento remite la documentación solicitada por la Comisión de Urbanismo, si bien se observa una deficiencia que consiste en que, mientras en el expediente se especifica que la superficie ocupada será de 5.000 m<sup>2</sup>, en el plano que se acompaña es de 3.000 m<sup>2</sup>.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Urbanismo de Murcia, acuerda proceder a la autorización previa de la construcción de una fábrica de conservas en Villanueva del Río Segura.

El expediente será sometido a información pública, durante quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en el transcurso de los cuales se recabará del Ayuntamiento la información necesaria para la subsanación de la deficiencia observada.

La Secretaria, María del Carmen Casanova Valero.—Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, José Alberto Sáez de Haro.

1098 **ACUERDO** de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se autoriza previamente la construcción de una sala polideportiva escolar en suelo no urbanizable en Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 203/85.

Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

### C E R T I F I C O :

Que esta Comisión, en sesión de fecha 14 de octubre de 1985, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

14.—Autorización previa para la construcción de una sala deportiva escolar en suelo no urbanizable en Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 203/85.

El Ayuntamiento de Calasparra remite el presente proyecto para su tramitación según el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo, siguiendo lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del mismo texto legal.

La tramitación es correcta, ajustándose a las determinaciones del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La sala polideportiva de uso escolar se proyecta en terrenos clasificados como no urbanizable grado 4 (alta protección), junto a los equipamientos municipales del Instituto y Centros de F. P. en las inmediaciones del casco urbano, en una parcela municipal de 35.000 m<sup>2</sup>.

Se justifica la necesidad de su emplazamiento en el medio rural por su proximidad a los centros escolares citados y al Polideportivo Municipal junto al límite del suelo urbano.

Existe proporción cualitativa y cuantitativa entre la edificación proyectada y la parcela destinada así como acceso rodado, siendo el terreno apto para la ejecución de la construcción.

No obstante, sería conveniente que la edificación se retranquease al menos 5 metros respecto a la alineación definitiva. Asimismo debería tramitarse una modificación de las Normas Subsidiarias que incorpore el equipamiento descrito al suelo urbano, completando el área de equipamiento recreativo de la zona y conectando las áreas docentes y deportivas citadas.

En consecuencia, esta Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda autorizar previamente la construcción de una sala polideportiva escolar en Calasparra, valorando el interés social de la misma

y trasladando al Ayuntamiento de Calasparra las recomendaciones contenidas en el apartado anterior.

La Secretaria, **María del Carmen Casanova Valero**.—Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, **José Alberto Sáez de Haro**.

**1099 ACUERDO de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 14 de octubre de 1985, por el que se autoriza previamente la construcción de un Centro de E. G. B. en suelo no urbanizable de Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 204/85.**

Doña María del Carmen Casanova Valero, secretaria en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

#### C E R T I F I C O:

Que esta Comisión, en sesión de fecha 14 de octubre de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.—Autorización previa para la construcción de un Centro de E. G. B. en suelo no urbanizable de Calasparra. Promovido por el Ayuntamiento. Expediente 204/85.

El Ayuntamiento de Calasparra remite el presente expediente para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según disponen los artículos 85 y 86 de la misma Ley.

El expediente tiene por objeto la construcción de un centro público de E. G. B. de 8 unidades, situado parte en suelo no urbanizable, grado 3, definido en las Normas Subsidiarias, cumpliendo las determinaciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El centro se ubica cerca del casco urbano, junto al barrio de San Pedro, y la necesidad de su emplazamiento en el medio rural se justifica entendiéndose a una racional distribución de los centros escolares en la población evitando las distancias excesivas en los desplazamientos escolares.

Hay proporción cuantitativa y cualitativa entre la parcela propuesta (8.765 m<sup>2</sup>) y la edificación a realizar, asimismo los retranqueos a linderos son adecuados, ya que según el módulo del R. P., para 8 unidades es suficiente con 5.000 m<sup>2</sup>.

En las proximidades, y dentro del suelo urbano, existe una manzana con proporciones y calificación adecuadas (equipamiento colectivo); no obstante está sujeta al desarrollo de un polígono de actuación y según el Ayuntamiento el mismo presenta grandes dificultades de ejecución no siendo posible la parcelación voluntaria.

Por otra parte, debe garantizarse el acceso rodado a la parcela en cuestión, incluso en el desarrollo del suelo urbano previsto.

En consecuencia, esta Comisión de Urbanismo de Murcia acuerda proceder a la autorización previa de la construcción de un colegio de E. G. B., en

suelo no urbanizable de Calasparra, valorando el interés público del mismo.

El expediente será sometido a información pública, durante quince días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

La Secretaria, **María del Carmen Casanova Valero**.—Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, **José Alberto Sáez de Haro**.

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**1100 RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía.**

Esta Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 9-3-85), convocó un programa de subvenciones a usuarios consumidores de energía que realizasen planes para ahorro y/o diversificación de la misma («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 24-5-85).

Habida cuenta de que se recibieron numerosas solicitudes fuera del plazo establecido, esta Dirección Regional ha estimado conveniente establecer una nueva convocatoria, por lo que ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía, a determinar en cada caso por esta Consejería, que no podrá exceder del 70 por 100 del coste total presupuestado, sin que pueda superar el límite de 500.000 pesetas por petición individual, para inversiones en conservación de la energía o utilización de fuentes alternativas de la misma.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos usuarios de energía que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actividades incluidas en el artículo tercero, siempre que no hayan obtenido subvenciones en la anterior convocatoria y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- a) Entidades privadas.
- b) Ayuntamientos y organismos públicos.

Tercero.—Se consideran subvencionables aquellas actuaciones de las que se deriven el logro de uno o más de los siguientes objetivos:

a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan, entre otras los siguientes resultados:

— Recuperación de calores residuales o utilización de residuos como combustibles.

— Mejoras de la eficiencia energética de equipos y procesos, instrumentación y control o cambios de procesos.

b) Sustitución de derivados del petróleo por otros recursos renovables de origen fósil como:

- Carbón.
- Gas natural.
- Residuos forestales y/o agrícolas.

c) Cogeneración de energía y vapor.

d) Autogeneración o producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables, entre otros:

- Recursos hidráulicos.
- Generación fotovoltaica.
- Generación eólica.

Cuarto.—Los usuarios que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, harán constar de forma explícita que no han obtenido subvención en la anterior convocatoria, y si disponen de algún otro tipo de ayudas oficiales destinadas a este fin.

Igualmente deberán hacer constar que disponen de auditoría energética realizada por el Servicio de Asesoría Energética, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma, o haberla solicitado con anterioridad a la petición de subvención.

Quinto.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, avenida Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 1 de diciembre de 1985.

Sexto.—Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del Ministerio de Industria y Energía.

Séptimo.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, el modelo oficial, la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de las actividades que viene realizando la entidad solicitante.
- b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar.
- c) Presupuesto detallado de inversiones necesarias.

Octavo.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 5 y 7 de la presente Resolución, se procederá por los Servicios Competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Noveno.—Una vez finalizado el plazo establecido en el punto quinto de la presente Resolución, se procederá a la resolución de las solicitudes recibidas, y se notificará a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.—Los usuarios a los que se concedan subvenciones se comprometen al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Murcia a 17 de octubre de 1985.—El Director Regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

## 4. Anuncios

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

1101 **ANUNCIO de solicitud de la S. A. T. Coara para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios. 24 de octubre de 1985.**

La S. A. T. número 5.207 «Coara», con domicilio social en Ramonete, Lorca (Murcia), tras cumplir los trámites previos determinados, ha presentado en esta Consejería (Servicio de I. C. A.), solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para el grupo de productos «Hortofrutícolas» y en el ámbito geográfico de toda la provincia de Murcia.

La entidad solicitante proyecta comercializar en breve un volumen de producción de 5.400 Tm. de tomate y 1.050 Tm. de otras hortalizas.

El capital social suscrito a 14 de septiembre de 1985 es de 9.495.000 pesetas.

La citada entidad posee un almacén para manipulado de hortalizas de 1.500 m<sup>2</sup> y tiene prevista la instalación de cámaras frigoríficas y la construcción de un semillero.

Esta Consejería anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado y el informe realizado sobre el mismo por la Cámara Agraria Provincial, en el Servicio de I. C. A. situado en el piso 3.º de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, plaza de Juan XXIII, sin número, Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, de 10 a 14 horas. Durante el mismo período cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

Murcia, 24 de octubre de 1985.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Fernando Braquehais García.

## VIAS PECUARIAS

## ANUNCIO DE OCUPACION DE TERRENOS

1102 Don Felipe Ponce Párraga, como Presidente de la S. A. T. «El Garruchal», número 1.473, ha solicitado la ocupación, por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Murcia.

Vía pecuaria: Cañada Real, de Torreagüera.

Tramo: Rambla el Chinar-Cementerio de los Gares.

Paraje: Umbría de los Lages.

Linderos:

Norte: Familia Armada Comyn. y otros.

Este: Cañada Real, de Torreagüera.

Sur: Monte Público número 174.

Oeste: Cañada Real, de Torreagüera.

Superficie: 1.300 m<sup>2</sup>, con destino a tendido de tubería enterrada para aguas de riego 1,50 de profundidad, de 250 mm Ø.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, Gran Vía, 42-3.º, durante un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia a 7 de noviembre de 1985.—El jefe del Servicio, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

1103 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de contratación pública para adquisición por el sistema de concurso, y con procedimiento de urgencia, de diverso mobiliario para las oficinas de esta Consejería, complementario del ya existente.

Esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante el presente anuncio, invita a cuantas empresas del ramo pudiera interesar, a que presenten ofertas para contratación del material que más abajo se expresa, disponiendo para ello de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

— Objeto de la licitación: Diverso mobiliario para oficinas de esta Consejería, complementario del ya existente.

— Presupuesto a la baja: Seis millones seiscientos mil (6.600.000) pesetas.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado juntamente con otro que contenga la documentación exigida, y antes de las 13 horas del último día, en la Oficina de Contratación de esta Consejería, (plaza Juan XXIII, en Murcia), donde asimismo se facilitará copia de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares administrativas, donde se contienen las bases para la presente contratación.

Murcia, 12 de noviembre de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

\* Número 7521

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia  
Jefatura de Puertos y Costas

#### A N U N C I O

Don Angel Díaz López, en representación de Lothar Strube, ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para construcción de un muro de defensa con-

tra el mar y ordenación de edificación en la parcela número 45 del polígono «O» de La Manga del Mar Menor, T. M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Jefatura (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Edif. MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 25 de octubre de 1985.  
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 7206

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE LA CORUÑA

#### EDICTO

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de La Coruña.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 1.123 de 1984-B, promovido por Noite Confecciones, S. L., domiciliada en Sabón-Arteijo, y contra Almacenes Roysán, S. A., domiciliada en San Leandro-Alameda S. Antón, Cartagena, sobre reclamación de pesetas 858.887, se acordó proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de enero de 1986, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los licitadores que:

1.º Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

2.º Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.º Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 25 de febrero de 1986 y hora de las 11.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera sin sujeción a tipo, para el día 3 de abril de 1986, y hora de las 11, en el mismo lugar que las anteriores.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Una furgoneta, matrícula MU-9841-N. Valorada en 200.000 pesetas.

2.—Veinte neveras en varios tamaños, marca Glacier Ice Box. Valoradas totalmente en 35.000 pesetas.

3.—Dos mesas de hierro para jardín, redondas, lacadas en blanco. Valoradas en 5.136 pesetas.

4.—Doce sillones de hierro con asiento y respaldo tapizados en juego. Valorados en 16.740 pesetas.

5.—Cinco cajas de colonia Alada, con 24 frascos cada caja. Valoradas en 27.960 pesetas.

6.—Diez cajas de colonia Gal, con 12 unidades de litro cada caja. Valoradas en 50.880 pesetas.

7.—Seis cajas de desodorante Gal, aerosoles, con 24 unidades cada caja, de 140 gramos. Valoradas en 26.064 pesetas.

8.—Cinco cajas de desodorante Gal, aerosoles, con 24 unidades cada caja, de 280 gramos. Valoradas en 41.328 pesetas.

9.—Siete cajas de colonia «Heno de Pravia Gal», con 24 unidades de 50 mg. cada caja. Valoradas en 28.224 pesetas.

10.—Cuatro cajas de gel cremoso Uve, con 12 frascos de un litro cada caja. Valoradas en 9.552 pesetas.

11.—Nueve cajas de microtalco Heno de Pravia, con 24 unidades cada caja. Valoradas en 56.808 pesetas.

12.—Diez cajas microtalco, talqueras Heno de Pravia, con 12 unidades cada caja. Valoradas en 39.720 pesetas.

13.—540 pastillas grandes de jabón crema La Toja. Valoradas en 30.240 pesetas.

14.—360 pastillas pequeñas de jabón crema La Toja. Valoradas en 10.500 pesetas.

15.—Cuatro cajas de gel relajante de pino, con 6 fracos de un litro cada caja. Valoradas en 4.776 pesetas.

16.—900 frascos de shampoo Amity, de un litro unidad. Valorados en 55.800 pesetas.

17.—275 aerosoles de espuma de afeitar Floid. Valorados en 40.425 pesetas.

18.—300 tubos de tamaño grande, de bálsamo Olva, para manos. Valorados en 30.000 pesetas.

19.—144 botes de jabón Magno, de 40 gr. Valorados en 17.280 pesetas.

20.—75 metros de estantería metálica con 5 baldas a todo su largo. Valorados en 15.000 pesetas.

Se hace constar que los referidos bienes se encuentran depositados en la persona del apoderado de la empresa Almacenes Roysan, S.A., con domicilio social en San Leandro-Alameda San Antón (Cartagena).

Dado en La Coruña a 24 de octubre de 1985.—Juan Angel Rodríguez Cardama.—El secretario.

\* Número 7207

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.606 de 1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, procurador señor Serrano, contra don Antonio González Martínez y doña Carmen Bautista Pérez, de San

Javier, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de 20 días, de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 10 de abril de 1986, a las 11 horas.

#### CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y se podrá ceder el remate a un tercero.

#### Fincas objeto de subasta:

1.ª Rústica.—Un trozo de tierra seco, sito en término municipal de San Javier. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de San Javier, antes II de Murcia, al libro 275, folio 160, finca 23.216.

Tasada a efectos de subasta en seis millones trescientas treinta y

siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

2.ª Rústica.—Un trozo de tierra cereal, seco, en blanco, sito en el término municipal de San Javier. Su superficie es de treinta y tres áreas, equivalentes a cinco cejemes, tres cuartillos, siete estadales, siete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 155, folio 214, finca 10.804-N, igual Registro que la anterior.

Tasada a efectos de subasta en catorce millones setecientos noventa mil doscientas cuarenta y siete pesetas.

3.ª Urbana.—Local comercial situado en la planta primera después de la baja del edificio de que forma parte, sito en San Javier, carretera de Balsicas, en las afueras del pueblo. Ocupa ochocientos ochenta metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro, al libro 241, folio 134, finca 21.167.

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas noventa y ocho mil ciento cuatro pesetas.

4.ª Urbana.—Número cinco. Piso tipo C. Situado en la planta segunda, después de la baja, del edificio del que forma parte, en igual situación que la finca anterior. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros, ocho decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro, al libro 241, folio 140, finca 21.173.

Tasada a efectos de subasta en setecientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas.

5.ª Rústica.—Una tierra cereal seco, en blanco, sito en el término municipal de San Javier. Su superficie es de una hectárea, setenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro al libro 276, folio 9, finca 9.237-N.

Tasada a efectos de subasta en veintisiete millones novecientos noventa y siete mil quinientas ochenta pesetas.

6.ª Rústica.—Una tierra cereal, seco, en blanco, sito en el

término municipal de San Javier. Su superficie es de sesenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas.

Inscrita en dicho Registro al libro 276, folio 22, finca 11.796-N.

Tasada a efectos de subasta en diez millones noventa y tres mil novecientos setenta y ocho pesetas.

7.ª Rústica.—Una tierra cereal seco en blanco, sito en el término municipal de San Javier, de superficie seis áreas, sesenta y seis centiáreas.

Inscrita en dicho Registro al libro 276, folio 19, finca 11.170-N.

Valorada a efectos de subasta en un millón cincuenta y seis mil quinientas trece pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7212

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### (SECCION B)

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en ejecutivo 646-84 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, procurador Sr. Muñoz Sánchez, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado don Isidoro Nicolás Andreo, don Enrique Forner Marzal, doña Ana María Martínez Ruiz y doña Amparo Forner Aznar, en ignorado paradero, que por la parte actora se ha nombrado perito a don Antonio Bermejo López para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquel.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El secretario.

\* Número 7208

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 700 de 1982, se instruye procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra don Juan Campos Ortiz, que no ha sido hallado en su domicilio, en cuyos autos, y por resolución de fecha 29 de julio último, se acordó dar vista al mismo, por plazo de tres días, de la liquidación de intereses practicada y que a continuación se detalla.

**Dación de cuenta:**

Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Seguidamente yo, el secretario, paso a dar cuenta a V. I. de que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 700 de 1982, instada por el procurador de los tribunales señor Serrano Guarinos, en representación del Banco Central, contra don Juan Campos Ortiz, la diferencia entre el precio del remate y el importe del crédito de la parte actora e intereses asegurados con la hipoteca es la siguiente:

Precio del remate: 2.800.000 pesetas.

Importe del crédito principal: 1.495.536 pesetas.

Importe intereses asegurados con la hipoteca al 13,25 por 100 desde el 9-XI-76 al 1-XII-83: Pesetas 1.399.049.

Total crédito e intereses: 2.894.585 pesetas.

Diferencia a favor del actor: 94.585 pesetas.

Doy fe en Murcia, fecha ut supra».

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7210

**INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Antonio Salas Carceller, magistrado-juez de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 34/85, se tramita ejecutoria, dimanante del procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, número 60/84, instruido contra Pedro García Martínez, con domicilio en calle San Antonio, número 22, de Guadalupe, sobre denuncia falsa, y en los que en el día de hoy, he acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta y por término de ocho días, el siguiente bien mueble:

—Motocileta Vespa, sin sidecar, matrícula MU-100752.

Valorada en la cantidad de quince mil pesetas.

Se señala para que pueda tener lugar la subasta el día 25 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de licitación el valor de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni postores que no depositen previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación, entendiéndose que los que concurran a la subasta se conforman con las condiciones de la misma y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Para el caso de que la primera subasta se declarase desierta, se señala para que pueda tener lugar la segunda, el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la primera y el resto de las condiciones iguales.

Y para el caso de que la segunda subasta se declarase igualmente desierta, se señala para que pueda tener lugar la tercera el día 16 de diciembre y hora de las doce de la mañana, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, sin tipo de licitación y el resto de las condiciones iguales que para la primera.

El bien objeto de subasta se encuentra depositado en el propio penado.

Dado en Murcia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio Salas Carceller.—El secretario.

\* Número 7211

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 212/85-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Eloy Cano Molina y esposa doña María del Carmen Marín Galiana, domiciliados en Murcia, Ctra. de Alicante (detrás de la Barreiros), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de enero de 1986, 10 de febrero, 6 de marzo, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Urbana.—Un trozo de tierra riego de la acequia de Nerva, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida una área, 29 centiáreas. Linda: Sur, Fernando Barba Sabater; Este, el resto de la finca matriz de la que se segrega; Norte, el resto de la matriz de que se segregó la matriz de que ésta procede, y Oeste, José Bolarín Sabater, paso por medio. Inscrita al libro 161, sección 6.ª, folio 132, finca número 13.402, inscripción 2.ª.

Valorada en la cantidad de: 2.500.000 pesetas.

2.ª Rústica.—Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, de superficie 14 áreas, 46 centiáreas. Linda: Norte, trozo de la mayor de que ésta procede, que se se adjudica a don José Cano Nicolás; Sur, tierras de Juan Serrano García; Este, otras de don Francisco Rodríguez, escorredor medianero, y Oeste, de don Francisco Zapata Travel, carril en medio. Inscrita al libro 54, sección 5.ª, folio 214, finca número 4.736, inscripción 2.ª.

Valorada en la cantidad de: 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

\* Número 7213

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
**(SECCION A)**  
**E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que el día 30 de diciembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionarán, acordada en los autos núm. 1.143 de 1984, instados por Banco Español de Crédito, S. A., contra Francisco Martínez Martínez y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de enero de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero de 1986, a las once horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Un trozo de tierra de secano, situado en término de Totana, partido de Santa Leocadia, de cabida 15 hectáreas y 25 centiáreas, a unos 20 kilómetros de Totana, en la carretera de Aledo a Zarzadilla.

La finca está abandonada en lo que está plantado de uva de vino, que más de la tercera parte y el resto es monte pastizal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 458, folio 27, finca número 34.029, inscripción 1.ª. Valorada en pesetas 924.100.

Un trozo de tierra situado en término de Totana, partido del Badral, de cabida una hectárea y 60 áreas. En este trozo de tierra está dividido en dos parcelas, los separa una canaleta de tierra. En uno hay dos naves de 900 m<sup>2</sup> cada una, con cubierta de chapa metálica, una está cerrada con bloques de hormigón que sirve

de tienda exposición, donde está titulada con el nombre comercial «El Americano», y la otra está adosada a la otra nave, solamente está cubierta con chapa metálica y los pilares metálicos, siendo más baja que la primera. En la otra parcela está plantado de naranjos que están abandonados. Toda la finca tiene un cerramiento metálico y puertas metálicas para acceso a las naves y terreno plantado de naranjos, así como otra puerta pequeña. Estos terrenos están situados en la Carretera Nacional N-340 de Murcia a Lorca, unos 3 Km. antes de llegar a Totana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 219, folio 97, finca número 26.846, inscripción 4.ª. Valorada en pesetas 4.689.345.

Total: 5.613.445 pesetas.

Asciende la valoración de dichas fincas a la indicada cantidad de cinco millones seiscientos trece mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, s. e. u o.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1985.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7214

**INSTRUCCION**  
**CIEZA**  
**E D I C T O**

Don Fernando López del Amo González, juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 de 1984 sobre tentativa de parricidio, en el que aparece como procesado Antonio Martínez Torrano, de 27 años de edad, casado, hijo de José y de Angeles, natural y vecino de Blanca (Murcia), y como perjudicada su esposa ascensión Millán Ruiz, de 19 años de edad, hija de Luisa, natural de Blanca y actualmente en ignorado paradero, y dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, con esta fecha se ha acordado, por medio del presente edicto, ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la referida perjudicada, en el plazo de quince días.

Dado en Cieza a 2 de noviembre de 1985. — Fernando López del Amo González.—El secretario.

\* Número 7168

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 945 de 1984, instados por Banco de Santander, S. A., contra don Mariano Sáez Cayuela.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.ª—Urbana: Solar que constituye la parcela número ciento veintiuno del polígono cuatro del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de La Unión en el tomo 533, libro 212 de la Sección 1.ª, folio 142, finca 17.508, inscripción 1.ª.

Tasada en un millón seiscientas setenta y nueve mil dieciocho pesetas.

2.ª—Urbana: Solar que constituye la parcela número ciento veintidós del polígono cuatro del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Inscrita en el Registro de La Unión en el tomo 533, libro 212, Sección 1.ª, folio 144, finca 17.510, inscripción 1.ª.

Tasada en un millón seiscientas setenta y siete mil ciento cuarenta pesetas.

3.ª—Rústica: Parcela de tierra en Campomanes Bajos, que formó parte del denominado Coto

Dueñas, en término de Gorafe, de cabida dos hectáreas y setenta y cinco áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, en el tomo 1.399, libro 7 de Gorafe, folio 205 vuelto, finca 521, inscripción 1.ª

Tasada en tres millones quinientas mil pesetas.

Para el caso de que esta primera subasta sea declarada desierta, se ha señalado segunda, con rebaja del veinticinco por ciento, para el día 11 de abril siguiente, a la misma hora y lugar. Y para en su caso, igualmente se ha señalado tercera, sin sujeción a tipo, para el día ocho de mayo siguiente, a la misma hora y lugar.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7190

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 1.622 de 1985, se ha dictado la siguiente y literal providencia:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 10 de diciembre y hora de las 11,10, para cuyo día y hora serán convocados la señora fiscal de Distrito y las partes, citando a Antonio Serrano Martínez por cédula y a Juan Baldrich Aragonés, por medio de edicto en el «B. O. R. M.», por ser su paradero desconocido. Lo manda y firma SS.ª, doy fe.—M.».

Y para que sirva de citación a Juan Baldrich Aragonés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma. Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.

\* Número 7167

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 973 de 1983, instados por Banco de Santander, S. A., contra don Antonio y doña Josefa Arce Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 24 de enero de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1985, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Casa sita en término de Beniel, calle del Caudillo, s/n., a la que corresponde el número 43; mide de fachada 4 metros por 18 de fondo, o sea 72 metros cuadrados, lindando: por el frente, calle de su situación; izquierda, la de Rafael Navarro Arce; derecha, Paula García Rizo, y por el fondo, más del Marqués de Peñacerrada. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se advierte a los posibles compradores que por carecer de inscripción dicha finca a nombre de los demandados, la inscripción en favor del comprador deberá ser suplida por éste.

Valorada a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1985. — María Jover Carrión. — El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7495

## PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

E D I C T O

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 345 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el procurador doña Piedad Piñera Marin, contra don José Ortega Candell y doña Antonia García Molina, sobre reclamación de 1.626.570 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de diciembre de 1985; en segunda subasta, el día 21 de enero de 1986, y en tercera subasta, el día 21 de febrero de 1986, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 12,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bie-

nes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta:

1.º—Vivienda en planta tercera, en el edificio sito en Abarán, calle Federico Servet, sin número, que ocupa la superficie construida de 70 metros y medio cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 666, folio 186, finca 14.933. Forma parte la vivienda de un edificio de cuatro plantas, siendo de nueva construcción y estado perfecto de habitabilidad, su número de policía es el 14. Valorada en 2.100.900 pesetas.

2.º—Tercera parte indivisa de la casa número 15 de la calle de Don Antonio Maura, en Abarán, de superficie 26 metros cuadrados. La casa actualmente tiene dos plantas y semisótano, de antigua construcción. Inscrita en el tomo 129, folio 60, finca 3.820. Valorada dicha tercera parte indivisa en 325.000 pesetas.

Dado en Cieza a 5 de noviembre de 1985. — Fernando López del Amo González.—El secretario.

\* Número 7239

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE E D I C T O

Don Faustino Urquía y Gómez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en autos número 577-83 de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra «Pamir, S. A.», don José Martínez Martínez, doña Fuensanta Martínez, don Angel Olmos Martínez, doña Concepción Muñoz, don Manuel Lorca Saavedra y doña Natalia Martínez Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de mayo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

2.ª—No se admitirá portura que no cubra las 2/3 partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20% en efectivo del tipo.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora —si las hubiere—, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.ª—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que después de aprobado el remate no se admitirá reclamación alguna por defecto o deficiencia de títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 5 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan:

Lote 1.—Trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Torreagüera y pago de Beniaján. Ocupa una superficie de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Es la finca registral número 2.909. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

Lote 2.—Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Torreagüera y pago de Beniaján. Ocupa una superficie de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Es la finca registral número 2.910. Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas.

Lote 3.—Trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Torreagüera y pago de Beniaján. Ocupa una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas. Es la finca registral número 2.911. Valorada en nueve millones de pesetas a efectos de primera subasta.

Dado en Alicante a 17 de octubre de 1985.—Faustino Urquía y Gómez.—El secretario.

Número 7215

**INSTRUCCION**

**CIEZA**

**EDICTO**

Don Fernando López del Amo González, juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 6 de 1982, se cumple orden de la Ilma. Audiencia Provincial que dimana del sumario referido, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, sobre reclamación de 114.051 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en tercera subasta el día 19 de diciembre de 1985, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a los diez treinta horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote.—Dos congeladores marca Comersa, de 540 litros cada uno. Una balanza colgante marca Mobba, de 5 Kg., y una sierra de cortar congelado, con motor eléctrico incorporado de 1 HP. Valorado en 300.000 pesetas.

Segundo lote.—Una mesa de camilla de 90 cm., con encimera, piedra de mármol vetado verde y cuatro sillas metálicas forradas de skay marrón claro, valoradas en 5.000 pesetas.

Tercer lote. — Una lavadora marca Bru, B-12, núm. 044-70-163, bitensión, valorada en 6.000 pesetas.

Cuarto lote.—Una mesa cocina metálica con encimera de formica marrón, de 1 metro por 60 cm., y dos sillas metálicas forradas de skay marrón. Valoradas en 2.500 pesetas.

Quinto lote.—Una cocina de gas butano, marca Super-Ser, de 5 fuegos, con horno y botellero incorporado, modelo México, valorada en 15.000 pesetas.

Sexto lote. — Un frigorífico marca Corberó, modelo FL-355, valorado en 15.000 pesetas.

Séptimo lote.—Un termo eléctrico de 5 litros, marca Fleck, valorado en 3.000 pesetas.

Octavo lote.—Un televisor blanco y negro, marca Kolster, modelo Bremen, de 24", con mesa y estabilizador, valorado en 28.000 pesetas.

Noveno lote.—Un tresillo en skay rojo, compuesto de tres piezas, valorado en 15.000 pesetas.

Décimo lote. — Una estufa de gas butano, marca Agni, de tres placas, valorada en 4.000 pesetas.

Dado en Cieza a 2 de noviembre de 1985.—Fernando López del Amo González.—El secretario.

Número 7180

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Ramón Sánchez Parra Jaén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada con fecha 16 de octubre de 1984, en materia de personal y derechos adquiridos como jefe del Servicio de Cirugía General y Urología del

Hospital Provincial «San Juan de Dios» y otro escrito de 24 de junio de 1985, denunciando la mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los art. 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el núm. 518 de 1985.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7287

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José García Campillo, en nombre y representación del mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión Provincial de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 521 de 1985.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

\* Número 7191

**AUDIENCIA TERRITORIAL****DE ALBACETE**

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Antonia García Aznar, doña Juana Martínez Bermúdez y doña Encarnación Moya Martínez. se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 469. — En la ciudad de Albacete a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre acción real de deslinde y otros extremos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz y promovidos por doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y Garnica, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Madrid, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes formada con doña María de la Paz Garnica Aguado, contra don Antonio Marín Jiménez, industrial; don Juan Antonio Reina Torres, industrial, y don Pedro José López Moya, agricultor, todos mayores de edad, casados, vecinos de Caravaca de la Cruz, y contra sus respectivas esposas doña Antonia García Aznar, doña Juana Martínez Bermúdez y doña Encarnación Moya Martínez; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, interpusieron los demandados, que han estado representados por el procurador don Francisco Ponce Ríaza y defendidos por el letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, siéndolo la demandante apelada por el procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del letrado don Joaquín López Ruiz, y sin que hayan compa-

recido las demandadas apeladas por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Antonio Marín Jiménez, don Juan Antonio Reina Torres y don Pedro José López Moya, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez de Caravaca de la Cruz, con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Ignacio Fernández Luna Jiménez.

\* Número 7263

**AUDIENCIA TERRITORIAL****DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a doña María Soledad Cazorla Sicilia, se hace saber:

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 462.—En la ciudad de Albacete a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre impugnación de paternidad y otros extremos, se-

guidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y promovidos por don ..., contra doña ..., por sí y como representante legal de su menor hijo...; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el demandante, que ha estado representado por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendido por el letrado don Julio García Bueno, sin que haya comparecido en esta alzada la demandada apelada, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por don ..., y revocando la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia número Uno de Lorca, de fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, estimando la demanda formulada por el procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de aquél, debemos declarar y declaramos que el menor ... es hijo natural de doña ..., ordenando extender en el Registro Civil de Aguilas asiento contradictorio del estado de filiación de aquél, sustituyendo la filiación de legítimo por la de natural de la demandada e imponiéndole solamente los apellidos de la madre en el expediente de aquel Registro número 45/79; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Ignacio Fernández-Luna, secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 7233

**BENIEL**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1985, el expediente número 1/85, de Modificación de créditos de Presupuestos Ordinarios y de Inversiones, queda expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Beniel, 28 de octubre de 1985.  
El alcalde.

\* Número 7234

**BENIEL**

**EDICTO**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1985, las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas que a continuación se tipifican, quedan expuestas al público, por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b), de la Ley 7/85, de 2 de abril.

— Reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

- Turismos:
  - De menos de 8 caballos fiscales: 1.000 pesetas.
  - De 8 hasta 12 caballos fiscales: 3.000 pesetas.
  - De 12 hasta 16 caballos fiscales: 6.500 pesetas.
  - De más de 16 caballos fiscales: 8.500 pesetas.
- Ciclomotores: 300 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 cm<sup>3</sup>, 600 pesetas.
- Motocicletas de 125 a 250 cm<sup>3</sup>, 750 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 cm<sup>3</sup>, 2.500 pesetas.

— Reguladora del impuesto sobre publicidad:

- Por exhibición de rótulos en exteriores: 1.000 pesetas m<sup>2</sup> al año, con un mínimo de 1.000 pesetas.

— Reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos:

Cuadro de valores:

- Todo el casco urbano excepto calle C. Jesús, 1.000 pesetas.

— Calle Corazón de Jesús, 700 pesetas.

— Pedanías y extrarradio, 700 pesetas.

— Reguladora de las tasas por recogida domiciliaria de basuras:

— Viviendas familiares: 2.400 pesetas al año.

— Bares, cafeterías o establecimientos similares: 4.800 pesetas al año.

— Locales industriales: 12.000 pesetas al año.

— Locales comerciales: 3.600 pesetas al año.

— Reguladora de las tasas por alcantarillado:

— Por cada m<sup>3</sup> de agua consumido: 10 pesetas.

— Reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

— 100 pesetas al día, con un mínimo de 500 pesetas.

— Reguladora de las tasas por portadas, escaparates y vitrinas:

— Por cada escaparate: 250 pesetas al año.

— Reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones:

— Por cualquier clase de ocupación: 100 pesetas el metro lineal, con un mínimo de 100 pesetas.

### VIGENCIA:

Las referidas modificaciones regirán a partir del día 1 de enero de 1986, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Beniel, 27 de octubre de 1985.  
El alcalde.

\* Número 7235

**ALCANTARILLA**

**EDICTO**

El alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado en la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 8 de octubre actual, la devolución de aval bancario, por importe de 483.068 pesetas como fianza por las obras de «Señalizaciones semaforicas en Alcantarilla», solicitado por don León Burguera Muñoz, como representante legal de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

Se expone al público, por espacio de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efecto de las reclamaciones pertinentes.

Alcantarilla, 30 de octubre de 1985.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 7254

**AGUILAS**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Contribuciones Especiales por la obra «Pavimentación resto Pie Castillo», dicho documento, con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 2 de noviembre de 1985.—El alcalde.

\* Número 7237

## AGUILAS

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: El Ayuntamiento de Aguilas convoca la provisión, con carácter interino, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 31 de octubre de 1985.  
El alcalde.

**Bases para la provisión interina de una plaza de técnico administrativo de Administración General.**

### B A S E S :

Primera.—El Ayuntamiento de Aguilas convoca la provisión, con carácter interino, de una plaza de técnico Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria, habrán de reunirse las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de los cincuenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue, finalizará cuando se cumpla la plaza en propiedad, como consecuencia de la oposición actualmente convocada, sin que, en ningún caso, pueda exceder de un año.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes manifestarán, bajo su responsabilidad, que reúnen todos los

requisitos exigidos y a las que se acompañarán los justificantes de los méritos alegados, irán dirigidas al señor alcalde y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento convocante, debidamente reintegradas dentro del plazo de quince días, a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo utilizarse para ello el sistema previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El tribunal para juzgar los méritos y la prueba selectiva a que se refiere la base siguiente, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, alcalde del Ayuntamiento.

— Vocales:

Don José María Ruiz González, teniente de alcalde y presidente de la Comisión de Personal, y don Fernando Martínez Sánchez, técnico administrativo del Ayuntamiento.

Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, secretario de la Corporación Municipal.

Sexta.—Para la selección de las personas a nombrar, se tendrá en cuenta los méritos alegados y el resultado de una prueba oral, en la forma que se especifica a continuación:

a) Méritos:

Podrán alegarse los siguientes:

Haber prestado servicios de técnico administrativo de la Administración General a la Administración Local un punto por cada año completo.

Haber prestado servicios de dicha naturaleza a la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, 0,50 puntos por año completo.

b) Una prueba selectiva que consistirá en un ejercicio oral en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de 30 minutos, un tema sacado al azar, de las partes 5.ª y 6.ª, Derecho Administrativo General y Derecho Administrativo Local Especial, del programa oficial para Oposiciones a técnico administrativo de Administración General, aprobado por la Orden

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo indispensable

obtener, al menos, 5 puntos para considerarse apto.

La propuesta de nombramiento se hará a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación y haya conseguido la calificación de apto en el ejercicio oral.

Séptima.—Los aspirantes quedan convocados para realizar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el ejercicio oral, a las 10 horas del día en que hayan sido cumplidos treinta desde que aparezca la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 30 de octubre de 1985.  
El alcalde.—El secretario.

\* Número 7252

## MULA

### E D I C T O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1985, se aprobaron los siguientes proyectos técnicos:

«Electrificación de Hoya Noguera».

«Mejoras de alumbrado público en Mula».

«Construcción local para almacén Parque Móvil».

«Urbanización Zona Alta de Mula, III fase, y Urbanización en Mula y pedanías».

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dichos proyectos estarán expuestos al público en la Secretaría General de esta Corporación, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen, pudiendo formularse contra los mismos cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Mula, 31 de octubre de 1985.  
El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

\* Número 7238

**AGUILAS****EDICTO**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: El Ayuntamiento de Aguilas convoca la provisión, con carácter interino, mediante concurso-oposición de una plaza de arquitecto superior vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 31 de octubre de 1985.  
El alcalde.

**Bases para la provisión interina de una plaza de arquitecto superior**

**B A S E S :**

Primera.—El Ayuntamiento de Aguilas convoca la provisión, con carácter interino, de una plaza de arquitecto superior, vacante en la plantilla de funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria habrán de reunirse las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de los 55.
- Estar en posesión del título de licenciado en Arquitectura.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El plazo de vigencia del nombramiento que se otorgue finalizará cuando se cubra la plaza en propiedad.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al señor alcalde, debiendo manifestar en las mismas y bajo la responsabilidad de los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda de la citada convocatoria, debiendo acompañar al mismo tiempo jus-

tificante de los méritos alegados. Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento convocante debidamente reintegradas, dentro del plazo de quince días a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo utilizarse para ello el sistema previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal para juzgar los méritos y la prueba selectiva a que se refiere la base siguiente, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento o teniente de alcalde en quien delegue.

**Vocales:**

Don José María Ruiz González, teniente de alcalde, presidente de la Comisión de Personal.

Don Fernando Martínez Sánchez, técnico administrativo de Administración General y un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, a designar por dicho Organismo.

Secretario: Don Jesús Bernal Alvarez, secretario de la Corporación.

Sexta.—Para la selección de las personas a nombrar se tendrá en cuenta los méritos alegados y el resultado de una prueba escrita, de la forma que se especifica a continuación:

**a) Méritos:**

Podrán alegarse los siguientes:

— Haber prestado servicios de arquitecto a la Administración Local, un punto por cada año de servicio completo.

— Haber prestado servicios de dicha naturaleza a la Administración del Estado o a las Comunidades Autónomas, 0,50 puntos por cada año completo.

b) Prueba selectiva que consistirá en un ejercicio escrito en el que se desarrollará durante el tiempo máximo de tres horas un tema sacado al azar de entre los siguientes:

1.—Revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilas: Causas. Criterios o soluciones generales para su formulación.

2.—Clasificación del suelo en el Plan General de Ordenación

Urbana de Aguilas a la vista de la Normativa Vigente.

3.—Infraestructura básica del Plan General de Aguilas de 1970. Modificaciones introducidas. Criterios. Objetivos y soluciones a adoptar en la Revisión del Plan.

4.—Relaciones entre el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilas y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, con el Suelo Urbanizable y la Ley del Suelo.

Este ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable de obtener al menos cinco puntos para considerarse apto.

La propuesta de nombramiento será a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación, y haya conseguido la calificación de apto en el ejercicio escrito.

Aguilas, 30 de octubre de 1985.  
El alcalde.—El secretario.

\* Número 7251

**CEUTI****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 1 sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario de 1985, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Ceuti, 31 de octubre de 1985.  
El alcalde.

\* Número 7253

**TOTANA**

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Gonzalo Cano Cayuela, licencia de apertura de cafetería-heladería, con emplazamiento en calle Piqueras, 56, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 4 de noviembre de 1985.—El alcalde.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 7075

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.747-84, en acción sobre despido, seguido a instancia del trabajador don Gregorio López García, contra la empresa PEMAVIMA, se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando...

Considerando...

S. S.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa PEMAVIMA a partir de 10 de mayo de 1985, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Gregorio López García, ciento siete mil quinientas pesetas en concepto de indemnización, más ciento ochenta mil pesetas por salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 7076

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.340-84, en acción sobre salarios, seguidos a instancia del trabajador don Amador Rojo Fernández y don Antonio Marín Barbosa, contra la empresa Abengoa, S. A., se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Amador Rojo Fernández y Antonio Marín Barbosa, mayores de edad, vecinos de Murcia, representados por don Alfonso Hernández Quereda, y de la otra, y como demandados, la empresa Abengoa, S. A., representada por don Alfonso Polo Campo, e Intelson, que no comparece, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Amador Rojo Fernández y Antonio Marín Barbosa frente a la empresa Intelson, S. A., y Abengoa, S. A.; condeno solidariamente al abono de las cantidades siguientes: a Amador Rojo Fernández, cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, y a Antonio Marín Barbosa, ochenta y siete mil ochocientas doce pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma sí cabe recurso de suplicación. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante esta Magistratura en plazo de cinco días a contar del siguiente al

de notificación de la sentencia. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» a disposición de la Magistratura de Trabajo número Uno, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, sucursal de Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Intelson, S. A., y Agengoa, S. A., que últimamente tuvieron su domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán. El secretario, Juan Abellán Soriano.

\* Número 7079

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Don Joaquín Sampedro Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al núm. 2.556-80 y 2.106-81 en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia «in voce», seguidos a instancias de los trabajadores Pedro Cañabate Corbalán y otro, contra Juan y José Noguera García; en reclamación de la cantidad

de 137.404 pesetas, más la que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a pesetas 30.000.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en un trozo de tierra destinado a edificación, situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde; ocupa 9 metros de fachada por 20 de fondo, o sea 180 metros cuadrados; valorado pericialmente en 540.000 pesetas.

Lote número 2. — Consistente en un trozo de tierra secano, destinado a edificación, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde; ocupa una extensión superficial de 160 metros cuadrados, con 8 metros de línea de frente por 20 de fondo; valorado pericialmente en 480.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 9 de diciembre de 1985, a las doce horas, en la sala de audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 13 de enero de 1986, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 4 de febrero de 1966 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante.

Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Sangonera la Verde, Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1985. — Joaquín Samper Juan.—El secretario.

\* Número 7117

## RECAUDACION DE HACIENDA

### ZONA DE LORCA

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Hacienda contra CETO, S. A., Cerámica Torres, de Lorca, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, importantes por principal 7.317.733 pesetas, 1.463.546 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas presupuestas pa-

ra costas y gastos, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1985, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada con fecha 19 de septiembre de 1985 por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de deudor CETO, S. A., Cerámicas Torres, que fueron embargados por diligencia de fecha 2 de septiembre de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el local de la Recaudación de Hacienda, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca, 1 de octubre de 1985.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Una máquina calculadora Olivetti.

Una máquina de escribir Olivetti.

Cuarenta palés metálicos.

Un ventilador portátil.

Una motovagoneta Alfaro 9 C.V.

Un cuadro eléctrico.

Tres cintas transportadoras.

Dos amasadoras con motor de 15 C.V.

Un molino de áridos.

Una tolva de 12 toneladas, metálica.

Una galletera con motor de 110 C.V.

Un puente grúa.

Una instalación eléctrica industrial.

Un transformador eléctrico.

Un aspirador secadero.

Valor de tasación: dos millones setecientos cinco mil ptas. (2.705.000).

Tipo para la subasta: 2.705.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación. De no concurrir licitadores a esta primera licitación, se celebrará segunda licitación, con reducción del 75 por 100 en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo de subasta siendo, en todo caso, de aplicación lo dispuesto por los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación sobre desarrollo de la subasta.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Parra Rebollo y podrán examinarlos aquellos a quienes interese, en Ctra. de Caravaca, s/n. Lorca.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta fianza, al menos, del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago efectivo de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

Lorca, 15 de octubre de 1985.  
El recaudador de Hacienda. Enrique Moya-Angeler Cobo.

\* Número 7044

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Embotelladora Valenciana, S. A., domiciliada en Carretera de Alicante, Km. 5,200, Murcia, y signado con el número 24.298-84 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta número 652 de 1984, importante en la cantidad de ocho millones ochenta y seis mil cincuenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9545-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9546-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F/E, matrícula MU-9547-S, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula V-8202-F, en ciento setenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6852-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6853-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6854-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-6857-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-7191-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-7192-G, en cien mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0255-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0256-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0257-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0269 H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0270-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0261-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-0272-H, en ciento cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-8781-K, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-8682-K, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Renault 4F, matrícula MU-1454-L, en doscientas veinticinco mil pesetas.

Un vehículo marca Seat Fura, matrícula M-7978-EX, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat Fura, matrícula M-7977 EX, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula V-4408-AV, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat-850 Especial, matrícula V-3998-B, en cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat-1430, matrícula V-8336-B, en cien mil pesetas.

Un camión marca Pegaso 1065 LB/, matrícula A-6100-G, en seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Pegaso Botellero, matrícula V-236195, en quinientas mil pesetas.

Un camión marca Barreiros Dodge C-38T, matrícula V-9744-AZ, en cuatro millones de pesetas.

Un camión marca Ebro E-125-BC esp., matrícula V-0134-AP, en setecientos cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro E-125 esp., matrícula V-0148-AP, en setecientos cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro C-110, matrícula AB-1283-D, en quinientas mil pesetas.

Una furgoneta marca Alfa Romeo, matrícula MU-0525-E, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Alfa Romeo, matrícula MU-0951-E, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Ebro Alfa Romeo, matrícula V-0162-C, en cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta marca Ebro F275, matrícula V-5470-AV, en setecientos mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula V-143145, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula V-143573, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro D552-P, matrícula V-0945-I, en ciento veinte mil pesetas.

Un camión marca Ebro D552-BB, matrícula V-7508-S, en ciento cuarenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro E95-88, matrícula V-1905-V, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E95-88, matrícula V-1908-V, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E603-B, matrícula V-7488-S, en ciento setenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro E603-B, matrícula V-7485-L, en trescientas mil pesetas.

Un camión marca Ebro E603-B, matrícula V-7484-L, en trescientas mil pesetas.

Un camión marca Ebro E603-B, matrícula V-7486-L, en trescientas mil pesetas.

Un camión marca Ebro E603-B, matrícula V-7487-L, en trescientas mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9350-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9349-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9344-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9345-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9348-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9346-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E90BB 2P, matrícula V-9347-L, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E110-2, matrícula V-8428-M, en ciento noventa mil pesetas.

Un camión marca Ebro E110-2, matrícula V-8427-M, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro E110-2, matrícula V-8429-M, en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro S125BL ESP., matrícula V-7072-AN, en setecientas cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro S125BL ESP., matrícula V-7071-AN, en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro M125, matrícula V-9994-AZ, en un millón ochocientos mil pesetas.

Un camión marca Ebro M125, matrícula V-9996-AZ, en un millón ochocientos mil pesetas.

Un camión marca Ebro S125BC ESP., matrícula V-7075-AN, en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro S125BC ESP., matrícula V-7210-AN, en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Un camión marca Ebro S125BC ESP., matrícula V-7078-AN, en setecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de veinticuatro millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes lo es don Miguel Valls Muñoz.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de diciembre de 1985, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 7121

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

### NUMERO TRES DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan José Candela Castillo, contra José Martínez González, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de febrero de 1986 y hora

de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Martínez González, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de octubre de 1985.—El secretario.

\* Número 7216

## ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

### APUESTAS DEPORTIVAS

#### Delegación Territorial de Murcia

Se ha presentado en esta Delegación, el día 22 de octubre del presente año, un escrito firmado por don Ginés Espín Espín, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de cuatro apuestas, número 19694184, de la jornada 5 de la actual temporada, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haberlo extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, y dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 5 de noviembre de 1985.  
El delegado de Apuestas Deportivas, Fernando Laorden Monseerrat.

Número 7250

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES****Secretaría General**

Ilmo. Sr.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 25 de noviembre, a las once horas, realizándose los mismos por el procedimiento informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Se efectuarán igualmente los sorteos correspondientes a las plazas de la Universidad Politécnica de Madrid que se reseñaban en el anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), excepto la primera de las relacionadas, de esta Universidad, en la página 31.412, siendo válido lo publicado en el anexo de la Resolución citada, ya que, por error, los sorteos se realizaron el día 25 de octubre, sobre profesores de Cuerpo distinto al correspondiente a la plaza; así como los sorteos correspondientes a las plazas de la Universidad de Barcelona del área de conocimiento «Filología Francesa» y «Prehistoria», reseñadas en el anexo de la Resolución de 16 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), página 29.773, columna derecha, plazas segunda y tercera, siendo válido lo publicado en la Resolución citada y en la corrección de errores efectuada por Resolución del Consejo de Universidades de 1 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), ya que por error los sorteos se

realizaron el 10 de octubre sobre profesores de cuerpo distinto al correspondiente a la plaza.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, Madrid 28040).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150 (Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones, se formularán antes del día 19 de noviembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, Madrid-28040).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1985.  
El secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. vicesecretario general del Consejo de Universidades.

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Cuerpo: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.  
Presidente titular: don José Rivero Romero.

Presidente suplente: don Pedro Rivero Torres.

Vocal secretario titular: don Carlos Montaner Palao.

Vocal secretario suplente: don Francisco Ortuño Abellán.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Presidente titular: don Gerardo Caja López.

Presidente suplente: don Juan F. de Blas Beorlegui.

Vocal secretario titular: don Antonio Torres Salvador.

Vocal secretario suplente: don Angel González Grau.

Cuerpo: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Química Física.

Presidente titular: don Jesús A. Gálvez Morillas.

Presidente suplente: don Antonio Serna Serna.

Vocal secretario titular: don Manuel Hernández Bolaños.

Vocal secretario suplente: don Eduardo Domenech Baldo.

Cuerpo: Catedrático de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Producción Vegetal.

Presidente titular: don Joaquín Miranda de Onís.

Presidente suplente: don Luis López Bellido.

Vocal secretario titular: don José María Ateo Box.

Vocal secretario suplente: don José Antonio Sánchez Capuchino.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Música.

Presidente titular, doña María Isabel Villena Ramírez.

Presidente suplente: don Ramón Sanz Vadillo.

Vocal secretario titular: doña María José Fernández Biel.

Vocal secretario suplente: doña María José Boluda Dalmau.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Presidente titular: don José Manuel Vez Jeremías.

Presidente suplente: doña María Teresa Soler Pastor.

Vocal secretario titular: doña Pilar Candela Romero.

Vocal secretario suplente: doña María Isabel Alvarez Orcajada.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Presidente titular: don David Gascón Cerezo.

Presidente suplente: doña Donatila Nieto Muñoz.

Vocal secretario titular: don José Miguel Visedo Godínez.

Vocal secretario suplente: doña Mercedes Yagüe Sánchez.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Geodinámica.

Presidente titular: don Juan Martínez Collado.

Presidente suplente: don José Antonio Peña Rodríguez.

Vocal secretario titular: doña María del Carmen Reyero Cortina.

Vocal secretario suplente: doña María Victoria Fernández Martínez.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Presidente titular: don Francisco Ortuño Abellán.

Presidente suplente: don César Villazón Hervás.

Vocal secretario titular: don Juan Pérez Melgar.

Vocal secretario suplente: doña María Inés Zárate Gil.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Presidente titular: don Eduardo Bueno Campos.

Presidente suplente: don Marcial Jesús López Moreno.

Vocal secretario titular: don Carlos Egea Krauel.

Vocal secretario suplente: don José María Sarabia Alzaga.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Presidente titular: doña Juliana Luisa González Hurtado.

Presidente suplente: don Mariano Mingot Lorenzo.

Vocal secretario titular: don José María Mateo López.

Vocal secretario suplente: doña María Amalia Díaz Domínguez.

Cuerpo: Profesores de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Presidente titular: don Enrique Oltra Moltó.

Presidente suplente: don Guillermo García Pérez.

Vocal secretario titular: don Roberto Payá Martí.

Vocal secretario suplente: don Carlos Sánchez Cuenca.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Presidente titular: don Luis Lorente Lacruz.

Presidente suplente: D. Eduardo Mezquida Gómez.

Vocal secretario titular: don Pedro España Martínez.

Vocal secretario suplente, don José María Corretger Canós.

Número 7203

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.063-85; instados por doña María Fuensanta Ruiz López contra «Clay, S. A.», en acción sobre extinción de contrato, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña María Fuensanta Ruiz López, y de otra, y como demandado, «Clay, S. A.», en acción sobre extinción de contrato.

Resultando...

Considerando...

Estimo la demanda interpuesta por doña María Fuensanta Ruiz López frente a «Clay, S. A.», declaro extinguido el contrato con fecha de hoy; condeno a la patronal a que abone en concepto de indemnización la cantidad de un millón trescientas catorce mil pesetas (1.314.000).

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Clay, S. A.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

\* Número 7271

## RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles, recaudador de Hacienda de la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra Confecciones Carplás, S. L., de Molina de Segura, por débitos de licencia fiscal industrial, tráfico de empresas y renta personas físicas, por un importe de 3.034.795 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 3.691.754 pesetas, se ha dictado con fecha 28-10-85, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2-10-85, la subasta de bienes muebles, propiedad de Confecciones Carplás, S. L., embargados por diligencia de fecha 28 de noviembre de 1984, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, el día 12 de diciembre de 1985, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Compuesto de la siguiente maquinaria de confección:

1 plancha manual. 7 carros portamáquinas. 1 fotocopiadora. 5 mesas de corte de madera. 2 mesas plancha. 1 mesa mangas. 1 mesa cortapapel. 30 sillas. 5 ventiladores 1 mesa embalar. 1 espejo. 1 máquina de flejar. 1

máquina de corta caryón. 1 máquina de hacer hojales interior. 1 máquina de martillar cantos. 1 máquina de poner botones. 1 máquina cabeza repuesto. 2 planchas normales. 1 máquina afeitar pelo prendas. 2 pistolas pegar etiquetas. 1 tocadiscos y magnet. 1 multicopista. 8 estanterías metal. 5 mesas obra poste. 1 mesa forro. 4 maniqués. 10 estantes. 9 taburetes. 1 mesa metal de oficina. 1 mesa de hacer paquetes. 1 máquina precinto 9 máquinas de coser Alfa. 1 máquina corte forros. 1 máquina guantera. 1 máquina de forrar botones. 1 máquina poner ojetes. 1 prensa troquelar. 4 extintores. 1 plancha de mano. 1 máquina poner etiquetas.

Tasación del conjunto: 650.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación: 433.332 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan de Dios Bermejo Gil, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese. en Ctra. de Madrid, Km. 380, de Molina de Segura.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20% de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme al Tesoro Público, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Mula a 28 de octubre de 1985.—El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Número 7175

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.852/84, a instancias del trabajador don Miguel Vivancos Palazón, contra la empresa Melitón Eulogio Rubio, «Marmolerías Picó», en acción sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia a 10 de junio de 1985.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

S. S.ª Ilma., por ante mí el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Melitón Eulogio Rubio «Marmolerías Picó», a partir del 25 de abril de 1985 y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Miguel Vivancos Palazón, novecientas ochenta y ocho mil pesetas, más trescientas veintidós mil pesetas por salarios de trámite.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Melitón Eulogio Rubio «Marmolerías Picó», que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena (Murcia), Avda. Sánchez Meca, s/n., Santa Lucía, de Cartagena (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «B.O.R.M.», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 29 de octubre de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.